

Emilio Gallego Romero y doña Hermenegilda Bobillo Gallego, en el sentido antes expresado, efectuando las rectificaciones correspondientes en la relación, y desestimar el resto de las reclamaciones al no haberse comprobado las mismas; procediendo asimismo a rectificar la titularidad de las fincas S-3459, S-5961 y S-5951, S-2788, S-2789 y S-3159 a nombre de los que anteriormente se indican;

Considerando 2.º Que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes el informe evacuado por la Abogacía del Estado,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones le confiere el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 98 de la misma y el artículo 2.1, i), del Real Decreto 1621/1985, de 1 de agosto, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de bienes afectados, solicitada por la Entidad beneficiaria de la expropiación, en la forma que se describen en las relaciones presentadas y publicadas de los mismos, con las modificaciones que a continuación se describen sobre la titularidad de las fincas que se indican que se asigna a los que se expresan, estimando en este sentido las reclamaciones correspondientes y desestimando las restantes:

Parcelas	Titular
U-119, U-120 h (0,166/14) de la U-186	Doña Dolores Cimas Romero.
U-7 y U-49	Doña Dolores Cimas Romero (1/2), don José (1/6), doña Rafaela (1/6) y doña Virtudes Ferrero Cimas (1/6).
S-211	Doña Magdalena Vega Bobillo.
S-5971	Don Emilio Gallego Romero y doña Hermenegilda Bobillo Gallego.
S-3459 y S-5961	Doña María Soledad Bobillo Alonso.
S-5951	Don Manuel Codón Vega.
S-2788	Don Jeremías Blanco Moldón, doña Marcelina Blanco Moldón y doña Baudilia Moldón Crespo.
S-2789	Don Julio Anta Blanco y doña Sabina Anta Blanco.
S-3159	Doña Baudilia Moldón Crespo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

Valladolid, 10 de enero de 1986.-El Presidente, Emiño Villar Rioseco.-467-15 (6529).

**3689** *RESOLUCION de 17 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto «I-AB-279-Autovía de Levante-Madrid-Valencia-Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 326,100 al 352,000. Tramo: Almansa (este)-Villena (norte)». provincias de Albacete y Alicante.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «I-AB-279-Autovía de Levante-Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 326,100 al 352,000. Tramo: Almansa (este)-Villena (norte). Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincias de Albacete y Alicante, que afecta a los términos municipales de Almansa y Caudete (Albacete) y Villena (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley, artículo primero del Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente, dice así:

«Primero.-Se abre información pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propieta-

rios, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almansa, Caudete y Villena, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles, empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 17 de enero de 1986.-El Ingeniero-Jefe del CEAT, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la División de Planeamiento y Proyectos e Ingeniero encargado de la autovía de Levante, Tomás Prieto Martín.-1.436-E (5246).

**3690** *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto «T1-A-425, autovía de Levante. Duplicación de calzada. Carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 352,000 al 356,000. Tramo: Villena», provincia de Alicante.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «T1-A-425, autovía de Levante. Duplicación de calzada. Carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 352,000 al 356,000. Tramo: Villena», provincia de Alicante, que afecta al término municipal de Villena (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley, artículo primero del Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo, que literalmente, dice así:

«Primero.-Se abre información pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propietarios, expuesta en el tablonero de anuncios del Ayuntamiento de Villena, término afectado por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles, empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 20 de enero de 1986.-El Ingeniero-Jefe, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Planeamiento y Proyectos e Ingeniero encargado de la autovía de Levante, Tomás Prieto Martín.-1.435-E (5245).

**3691** *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra: 467-SE. Urgencia. Embalse de Zufre. Pieza número 7. Término municipal de Zufre (Huelva).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zufre, el día 18 de marzo próximo, a las doce horas. A esta reunión y para